 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
	<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 03</b>	<b>MODIFICACIÓN: 02</b>




**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos para el uso adecuado del uniforme institucional para las personas servidoras públicas en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.

**I. MARCO NORMATIVO**

- De conformidad con el Decreto No. 58 emitido por el Órgano Ejecutivo, en fecha doce de mayo de dos mil quince, en el acápite referido a **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**, Art. 7.- literal b) Productos Textiles y Vestuarios, se establece que: “Las instituciones que tengan programados en el Presupuesto vigente recursos para la compra de uniformes de trabajo, podrán adquirirlos siempre y cuando sean para proporcionarlos exclusivamente a personal administrativo, de servicios generales y de campo, en los casos que por las necesidades del servicio que se proporciona a la sociedad, se requiera la identificación institucional correspondiente, debiendo otorgar un máximo de 3 uniformes por empleado”.
- ACUERDO NÚMERO CINCO-A literal b), de reunión extraordinaria de Consejo en Pleno del CONAIPD, de fecha 21 de julio de 2017. Se aprobó el documento denominado “**NORMAS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**”. Las cuales entraron en vigencia en la misma fecha de su aprobación.
- ACUERDO NÚMERO CINCO, de reunión extraordinaria de Consejo en Pleno del CONAIPD, de fecha 20 de noviembre de 2019. Se aprobó la derogación de las normas en mención, siendo reemplazadas por los “**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**”. Los cuales entraron en vigencia en la misma fecha de su aprobación.

 <b>CONAIPD</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 03</b>	<b>MODIFICACIÓN: 02</b>
		<b>ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2020</b>



## II. OBJETIVO

El presente instrumento tiene por objeto, establecer los lineamientos requeridos para que las personas empleadas en el CONAIPD, hagan uso y porten adecuadamente el uniforme institucional; por lo que, se presenta el marco normativo, el alcance y vigencia, la normativa, niveles de responsabilidad y disposiciones generales, los cuales deberán ser cumplidas por cada una de las personas servidoras públicas de esta institución.


## III. ALCANCE Y VIGENCIA

El alcance del presente instrumento es para todas las personas trabajadoras del CONAIPD, que se encuentren en las unidades administrativa, estratégica y técnica, que se desempeñen como servidores públicos; y será vigente a partir de su aprobación, siendo actualizado de forma programada cada dos años o cuando sea requerido para su cumplimiento.

## IV. NORMATIVA

Se considera que es procedente proporcionar uniformes institucionales a aquellos empleados que por la naturaleza de su trabajo requieren de dicha prestación laboral, sin ningún costo. El uso del uniforme proporcionado contribuye a la identidad institucional y del personal en el ejercicio de sus funciones, proyectando una imagen de orden y presentación, tanto en las oficinas del CONAIPD, como en todas las actividades externas.

- a) Los uniformes y el calzado de seguridad, serán proveídos por el CONAIPD, de acuerdo a la programación presupuestaria vigente, siendo entregados una vez al año, de acuerdo a la ejecución del Plan de Compras.
- b) La Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Talento Humano, darán cumplimiento al Manual de uso de Marca del Gobierno de El Salvador, en su apartado de Aplicaciones en Uniforme y Accesorios; donde se encuentran descritos los lineamientos específicos, y considerando los criterios relacionados con la Política de Austeridad y Ahorro Institucional vigente.

 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
	<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 03</b>	<b>MODIFICACIÓN: 02</b>




- c) La Coordinación de Talento Humano, será la encargada de distribuir los uniformes y el calzado de seguridad al personal, con la finalidad de realizar la entrega ágil y oportuna. Elaborando un documento por escrito para dicha entrega.
- d) Se harán entrega de tres juegos completos de prendas de vestir, al personal de las áreas administrativas; así como a aquellos que solicitan dicho beneficio en favor de sus funciones; y un par de zapatos que cumplan con las medidas para la prevención de riesgos laborales, a los empleados del área de servicios generales (Motoristas y ordenanza).

#### **V. NIVELES DE RESPONSABILIDAD**

- a) La Coordinación de Talento Humano, tiene la obligación de supervisar y regular que las personas trabajadoras a quienes se les proporcione uniformes, atiendan las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en los presentes lineamientos, así como reportar las irregularidades o incumplimiento.
- b) La Coordinación de Talento Humano podrá conceder autorización para que, en casos excepcionales, las personas trabajadoras del CONAIPD puedan presentarse a la oficina sin portar el uniforme, debidamente justificado.
- c) El personal deberá portar el uniforme con el adecuado decoro de su presentación, siendo ésta la identidad institucional a proyectar.

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**


- a) De acuerdo a las actividades desempeñadas por las personas servidoras públicas, se otorgará los siguiente:
  - Hombres, 3 pantalones y 3 camisas
  - Mujeres, 3 pantalones o faldas y 3 blusas
  - Servicios generales, 1 par de zapatos de seguridad
- b) A las personas trabajadoras del CONAIPD que desarrollan funciones técnicas, que no haya requerido de los uniformes, se le proporcionará una camisa institucional, la

 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 03</b>	<b>MODIFICACIÓN: 02</b>
		<b>ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2020</b>



cual deberá utilizar en todas las actividades internas y principalmente las externas a la institución.

- c) No está permitido realizar ninguna modificación a los uniformes, o variar la combinación autorizada con otras piezas de vestir.
- d) Las mujeres trabajadoras que se encuentren en estado de embarazo podrán prescindir temporalmente de la prestación de uniformes con la autorización respectiva, y hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda.
- e) Las camisas del uniforme para los hombres deberán usarse por dentro del pantalón.
- f) La portación de los uniformes es de carácter obligatoria durante 4 días de la semana, de lunes a jueves, de acuerdo a la programación planificada; así mismo el uso de la camisa institucional para el personal con funciones técnicas en el desarrollo de actividades interinstitucionales externas.
- g) Se exime del uso del uniforme institucional los días viernes, considerando que dicha disposición ha sido autorizada desde la Dirección Ejecutiva, debiendo presentarse con vestimenta decorosa para el desempeño de sus funciones laborales, excepto en aquellos casos en que se deba hacer uso del uniforme o camisa institucional para atender misiones oficiales.
- h) El personal del área de servicios generales, queda excluido de la excepción del literal g) de estos lineamientos, debido al desempeño de sus funciones específicas institucionales.
- i) Se excluyen de este lineamiento, aquellos actos públicos que por su naturaleza requieran de una vestimenta diferente al uniforme, para lo cual se deberá justificar.
- j) Las personas trabajadoras tienen el deber de cuidar el uniforme y el calzado de seguridad, en caso de dañarlo, deberá reportarlo de inmediato a la Coordinación de Talento Humano.
- k) Toda persona que se incorpore a prestar sus servicios para el CONAIPD y sea contratada por un período de prueba de 90 días, no le será asignado el uniforme, si no, hasta que su permanencia se establezca en el Contrato Individual de Trabajo y

 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 03</b>	<b>MODIFICACIÓN: 02</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2020</b>




habiéndose apegado al tiempo que establece el Plan de Compras para la adquisición de dicho beneficio.

- l) La persona trabajadora del área de servicios generales que sea contratada en fecha posterior a la distribución de uniformes y calzado de seguridad (motoristas y ordenanza), se le asignará temporalmente solo una camisa institucional, y se complementará la vestimenta hasta la siguiente adquisición presupuestada.
- m) Cuando existiere una desvinculación laboral entre el CONAIPD y una persona trabajadora, por la causa que fuera; ésta deberá hacer entrega el último día laboral de las prendas de vestir en las cuales se identifique el logo institucional, a la Coordinación de Talento Humano.
- n) Será la Dirección Ejecutiva la encargada de solicitar el refuerzo del rubro presupuestario para la adquisición de los uniformes, ante la incorporación de nuevos nombramientos de personal en la estructura organizativa, y/o el aumento de los costos de las prendas de vestir en mención.
- o) Queda derogado el documento denominado “Normas para el uso de uniformes de los empleados del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad” aprobado en fecha en reunión extraordinaria del Consejo en Pleno de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo CINCO-A, literal b); siendo reemplazado por los **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

Los presentes lineamientos entran en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo, delegando su posterior revisión, actualización y visto bueno a la Dirección Ejecutiva, para que esto sean autorizados por la persona que ejerce la Presidencia del CONAIPD.

Antiguo Cuscatlán, 8 de septiembre de 2020.

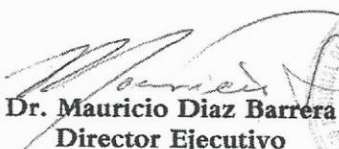
AUTORIZÓ:

  
**Licda. Claudia Patricia Zaldívar Morán**  
Presidenta

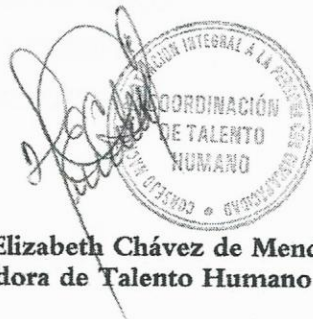


VISTO BUENO:

ELABORÓ:

  
**Dr. Mauricio Díaz Barrera**  
Director Ejecutivo



  
**Licda. Heidi Elizabeth Chávez de Mendoza**  
Coordinadora de Talento Humano

